Magdalena Del Mar, 21 de Septiembre del 2021

# OFICIO N° D001535-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

Señor
**CARLOS IBAÑEZ MONTERO**
Director
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)
Ministerio de la Energía y Minas – MINEM
Av. Las Artes Sur N° 260
San Borja.-
webmaster@minem.gob.pe

Asunto : Solicitud de opinión técnica respecto a la Información Complementaria.

Referencia : Oficio N° 502-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica respecto a la remisión de Información Complementaria al *"Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I*", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.; ahora UNNA ENERGÍA S.A.

Al respecto, remito el Informe Técnico Nº D000938-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Expediente N°: 2021-0032384



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **BQ5TKLV**

Firmado digitalmente por QUISPE BELLOTA Sahida FAU 20562836927 soft
Cargo: Coordinadora De Los Instrumentos De Gestión Ambiental
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2021 17:14:03 -05:00

Magdalena Del Mar, 21 de Septiembre del 2021

# INF TEC N° D000938-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA

**Para** : **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión técnica a la información complementaria al "*Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I*", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.

**Referencia** : Oficio N° 00502 -2021-MINEM/DGAAH/DEAH (2021-00032384)

---

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica a la información complementaria al "*Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I*", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 688-2020- MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 10 de noviembre de 2020, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del MINEM, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre la solicitud de el "Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.

1.2. Mediante Oficio N° D000962-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remite el Informe Técnico N° D000527-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, al SENACE, con la respectiva opinión técnica.

1.3. Mediante Oficio N° 112-2021- MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 19 de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del MINEM, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre el levantamiento de observaciones a la solicitud de el "Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.

Firmado digitalmente por PORLLES ARTEAGA Mirjana Alice FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 16:28:26 -05:00

Firmado digitalmente por GAMARRA GAMARRA Javier Enrique FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 16:09:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALLARDO VELIZ Yessenia FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2021 16:07:39 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

1.4. Mediante Oficio N° D000496-2021-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 05 de marzo de 2021, la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remite el Informe Técnico N° D000243-2021-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, al SENACE, con la respectiva opinión técnica.

1.5. Mediante Oficio N° 502-2021- MINEM/DGAAH/DEAH, de fecha de ingreso 07 de setiembre de 2021, la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del MINEM, solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), sobre la información complementaria a la solicitud de el "Plan de Abandono en función a la fecha del vencimiento del Contrato de Servicios Petroleros del Lote I", presentado por la empresa Graña y Montero Petrolera S.A.

## II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible el Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), en referencia al levantamiento de observaciones, se desprenden las siguientes opiniones y consideraciones:

### De las Generalidades

**Observación 2.2.1 En el Capítulo 01. Generalidades, ítem: 1.9. Uso Futuro el Titular muestra el cuadro 1.9.1-4 Uso Futuro de los componentes a abandonar. Sin embargo, se ha podido verificar, haciendo uso de imágenes históricas, que varias componentes a abandonar con indicación de "Sin Vegetación" para el uso futuro presentaban cobertura vegetal, como se puede ver en la figura adjunta. En tal sentido, el Titular deberá verificar el estado original de los componentes a abandonar para determinar un preciso uso futuro de cada uno de ellos.**

Fuente: Google Earth Años 2003 y 2004

**Primera Respuesta del Titular:** *En función de lo observado se actualiza el Cuadro 1.9.1-4 Uso Futuro, agregándose tres (03) columnas, la primera es el Uso Futuro, en la siguiente columna contiene las imágenes satelitales históricas (Estado Original) y la otra*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

*es de la fecha en la cual fue captada la imagen histórica. Se adjunta el Anexo 2– Imágenes Satelitales Históricas*

**Primera Opinión:** El Titular precisa e incluye información referida a Uso futuro e imágenes históricas. Sin embargo, se verificó que para algunos componentes se considera un uso futuro con vegetación menor de la caracterizada en el uso actual. El Titular deberá considerar como mínimo el uso actual para calificar el uso futuro de las áreas abandonar.

**Segunda Respuesta del Titular:** *En función de lo observado se actualiza el Cuadro 19.1-4 Uso Futuro, considerando como mínimo el uso actual identificado. Ver Anexo 1.*

**Segunda Opinión:** El Titular precisa e incluye información referida a Uso futuro e imágenes históricas, considerando como mínimo el uso actual de los componentes. De acuerdo con lo verificado la observación se considera **ABSUELTA.**

**De la caracterización biológica de la flora y fauna terrestre**

**Observación 2.2.2: En el *Capítulo 03.3. Medio Biológico, ítem: 3.3.2. Formaciones Vegetales* el Titular menciona la *unidad Lecho de quebrada seca*, sin embargo, la ubica en otras coberturas y no la describe. De la verificación realizada se ha podido comprobar que estas áreas si presentan vegetación, aunque en algunos casos escasa, tal como se ve en la vista del sitio contaminado "LF Pz 17111-MC3_Bat211", y en otros casos abundante como se ve en la vista del sitio contaminado "Pozo 3972". El Titular deberá describir y caracterizar la unidad *Lecho de quebrada seca*.**

Fuente: Google Earth Año 2019

**Primera Respuesta del Titular:** *En función de lo observado, se precisa que esta Unidad "Lecho de quebrada seca" no fue considerada dentro de las unidades de vegetación propiamente dicha a razón de que estas presentan vegetación temporal.*

*El Lecho de quebrada seca se caracteriza por ser un área que se activa solamente durante el Fenómeno de El Niño, el cual sucede con poca frecuencia; por lo que estas*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

*áreas se encuentran mayormente secos durante la mayor parte del tiempo; este Lecho de quebrada forma parte de la continuación de la cobertura vegetal adyacente, por lo cual se componen de las mismas especies y no presentan especies exclusivas, la presencia de algunos individuos de plantas se debe a la dispersión de semillas por animales y por el viento en general. Asimismo, se aclara que esta zona tiene vegetación en el tramo cercano a la ciudad de Talara, producto de las filtraciones y vertimientos de las aguas servidas de la ciudad.*

*Las especies que se llegan a encontrar básicamente corresponden a especies de crecimiento rápido como los pastos Distichlis spicata, Aristida sp., herbáceas como Tiquilia paronychioides, Sesuvium portulacastrum. También pueden crecer algunos pequeños arbustos como Encelaia canescens e incluso arboles de Colicodendron scabridum, pero que no llegan a prosperar por la falta de agua*

**Primera Opinión:** Se ha podido verificar que si bien algunas áreas mapeadas como *Lecho de quebrada seca* poseen vegetación escasa en otras se muestra vegetación más densa y vigorosa, como se muestra en la vista adjunta. El Titular deberá caracterizar la mencionada unidad o discernir más precisamente las áreas mapeadas.

**Segunda Respuesta del Titular:** *En función de lo observado se precisa que, de la revisión de las áreas mapeadas de cobertura vegetal, el sitio contaminado "Pozo 3972" se encuentra ubicado dentro de la Formación vegetal Bosque Seco-Cultivos agrícolas (60-40%). Esta Formación vegetal (Bosque Seco-Cultivos agrícolas) se encuentra caracterizada en el ítem 3.3. Medio biológico. (Ver Imagen Nro. 1).*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

**Imagen Nro. 1: "Pozo 3972" ubicado en la Formación vegetal Bosque Seco-Cultivos agrícolas (60-40%).**

**Segunda Opinión:** El Titular precisa las unidades correspondientes a los sitios evaluados en *el ítem 3.3. Medio biológico* y en el *Mapa BG-19820-1-AM-18-Mapa de Muestreo Biológico y Formaciones Vegetales*. De acuerdo con lo verificado la observación se considera **ABSUELTA.**

**<u>Observación 2.2.3</u>: En el *Capítulo 03.3. Medio Biológico*, *Plano: BG-19820-1-AM-18. Mapa de Muestreo Biológico y Formaciones Vegetales* el Titular muestra áreas mapeadas como Sin Vegetación cuando se ha podido verificar la presencia de esta mediante el uso de imágenes satelitales de libre disponibilidad. Se muestra por ejemplo los pozos 5194 y 4549 en las figuras adjuntas en donde se aprecia vegetación. Asimismo, se ha podido verificar que la extensión del mapeo no abarca la totalidad de sitios a abandonar y sitios contaminados. El Titular deberá mapear como áreas sin vegetación, las áreas donde estrictamente haya ausencia de esta. Adicionalmente deberá presentar un mapeo de formaciones vegetales que abarque todos los componentes abandonar incluyendo los sitios contaminados. Los ajustes realizados se deben reflejar en el cuadro mencionado en la observación 2.2.1.**

Fuente: Google Earth Año 2019

**Primera Respuesta del Titular:** *En función de lo observado se actualiza el Mapa BG-19820-1-AM-18-Mapa de Muestreo Biológico y Formaciones Vegetales (Ver Anexo 6), el mismo que abarca la totalidad de componentes (74 pozos, 08 pozas de evaporación,*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

*01 ducto y 96 sitios contaminados). Los ajustes respectivos se visualizan en el cuadro 1.9.1-4 ítem: 1.9. Uso Futuro. (Observación 2.2.1).*

**Primera Opinión:** El Titular adjunta el *Mapa BG-19820-1-AM-18-Mapa de Muestreo Biológico y Formaciones Vegetales,* sin embargo, se identificó que no sé incluyen todos los componentes mencionados, como por ejemplo los componentes 5032,5001 y LF Pz17111- MC3_Bat 211, entre otros.

**Segunda Respuesta del Titular:** *Se actualiza el Mapa BG-19820-1-AM-18, incluyendo la totalidad de Sitios contaminados descritos en el presente plan de abandono. Ver anexo 3.*

**Segunda Opinión:** El Titular adjunta el *Mapa BG-19820-1-AM-18-Mapa de Muestreo Biológico y Formaciones Vegetales,* incluyendo todos los componentes mencionados. De acuerdo con lo verificado la observación se considera **ABSUELTA.**

**<u>Observación 2.2.6</u>: En el *Capítulo 03.3. Medio Biológico*, *ítem: 3.3.3.1. Ubicación de unidades de evaluación de Flora* el Titular deberá indicar las fechas y época de realización del monitoreo realizado. Asimismo, deberá referir al compromiso ambiental por el cual se realizaron los monitoreos. De haber levantado información de campo específica para el Plan de Abandono el Titular deberá señalar las resoluciones de autorización de estudios de patrimonio (con o sin colecta de especies).**

**Primera Respuesta del Titular:** *En respuesta a lo observado se aclara que el monitoreo biológico del presente Plan de Abandono se elaboró con la ayuda de información correspondiente a los monitoreos biológicos, realizados en el mes de setiembre de 2019, de los compromisos ambientales asumidos en el Plan de Manejo Ambiental del (EIA-sd) del Proyecto Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara-Piura, aprobado en el año 2013 mediante RD 013-2013-MEM/AAE.*

*Mediante el Informe Técnico Nº 075-2012-MEM-AAE/MB de observaciones del Proyecto Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara-Piura, el MEM solicita considerar como compromiso del Plan de Manejo Ambiental la implementación y realización de los Monitoreos Biológicos durante la vida útil del proyecto. Este compromiso se encuentra establecido en la Observación N° 3 del Informe N° 006-2013-MEM-AAE/MB, en donde se manifiesta lo siguiente:*

> *"OBSERVACIÓN N° 3. ABSUELTA*
> *En el punto VI.4 Programa de Monitoreo Propuesto la empresa indica que no ha considerado llevar a cabo monitoreos biológicos debido a que el área potencialmente impactada es mínima y a que las especies observadas, son de amplia distribución en el área comprendida por el proyecto, mientras que, las zonas de cobertura vegetal perturbadas serán restauradas a medida que se vayan abandonando las instalaciones. Sin embargo, debido al tipo de proyecto, la empresa considerar la implementación de un Programa de Monitoreo biológico, durante la vida útil del proyecto.*
> *La empresa presenta Programa de Monitoreo Biológico, indicando que evaluará aves, mamíferos, reptiles, presenta métodos de colecta y menciona una frecuencia*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

*de monitoreo cada dos años. Sin embargo, no indica los análisis de diversidad que utilizarán en el monitoreo; en aves y herpetofauna no indica las estaciones de monitoreo propuestas; y no considera monitoreo de flora. Por tanto, la empresa debe aclarar y complementar.*
*La empresa describe los estimadores de diversidad que utilizará los grupos taxonómicos considerados a evaluar en el monitoreo biológico. Asimismo, presenta en el ítem C., descripción de las estaciones de monitoreo propuestas y Anexo 2 Mapa – 09 Ubicación de sectores de evaluación para monitoreo biológico. Sin embargo, lo descrito en el ítem C.- Estaciones de monitoreo propuestas, difiere de lo indicado en el Anexo 2 Mapa – 9. Debe corregir.*

***Respuesta***
*La empresa explica que el programa de Monitoreo biológico, comprende los cuatro sectores de evaluación, presenta tabla, indicando los sectores, grupos taxonómicos y unidades de vegetación que se evaluarán."*

*Por esta razón GMP viene realizando monitoreos biológicos periódicos en el Lote I hasta la fecha.*

**Primera Opinión:** De acuerdo a lo citado por el Titular se procedió a revisar el Anexo 8 , en donde se adjunta copia de la Carta 208-2018 dirigida a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Eléctricos-DGAA y la Carta 206-2018 dirigida a la Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, de fecha 28 de febrero del 2018, informando el monitoreo biológico del mes de noviembre del 2017; pero en el citado anexo, no figura algún informe de los monitoreos biológicos citados en la respuesta del Titular realizados en el mes de setiembre del 2019: Asimismo, de acuerdo a la observación se debió señalar las resoluciones de autorización de estudios de patrimonio.

**Segunda Respuesta del Titular:** *En respuesta a lo observado se adjunta el Informe de Monitoreo Biológico del Lote I, realizado en setiembre del año 2019, que responde al compromiso ambiental asumido en el Plan de Manejo Ambiental del EIA-sd del Proyecto de Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara – Piura, aprobado en el año 2013 mediante RD 013-2013-MEM/AAE. (Ver Anexo 2).*

*Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, en cuanto a la autorización de estudios de patrimonio, consideramos que esto no es aplicable pues la información para el Plan de Abandono se obtuvo del Monitoreo Biológico del 2019, tal y como se manifiesta en los párrafos precedentes. Aun así, es preciso indicar que, el EIA-sd del Proyecto Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara-Piura, fue aprobado en el año 2013 mediante RD 013-2013-MEM/AAE, mientras que el D.S N°018-2015-MINAGRI, que regula dicha autorización, entró en vigencia en el año 2015, por lo cual no corresponde de igual forma la presentación de dicha autorización.*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

**Captura de Pantalla 3. Distribución de la especie *Grabowskia boerhaaviifolia* en Perú**

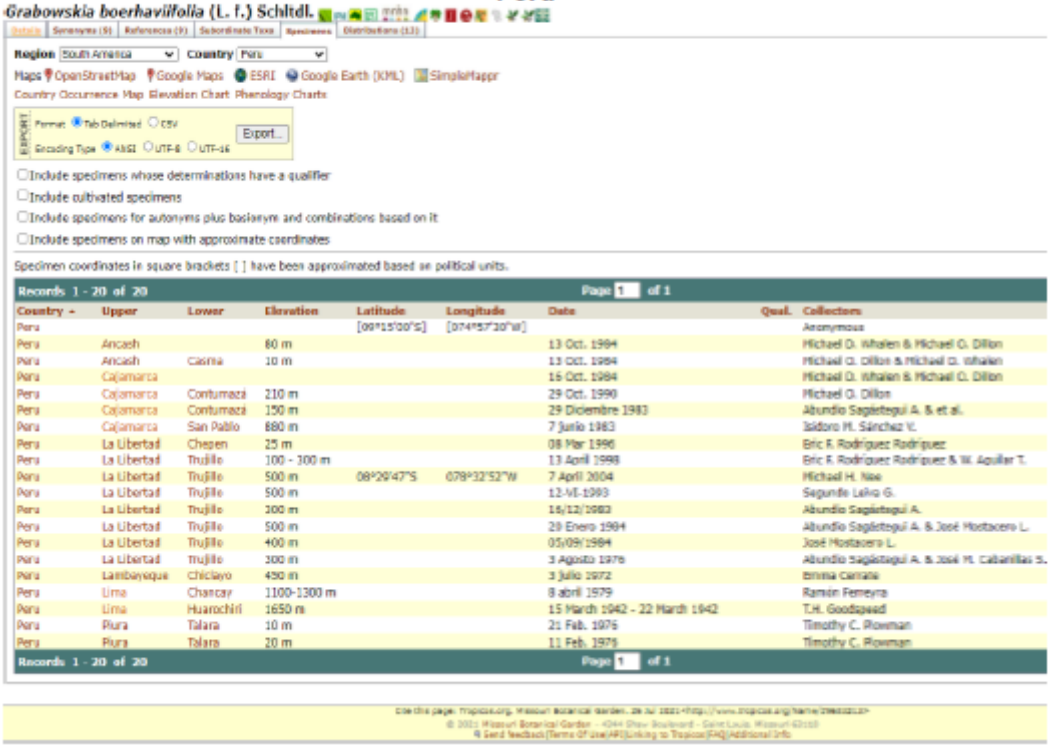

*Grabowskia boerhaviifolia* (L. f.) Schltdl.

Region South America Country Peru

Maps OpenStreetMap Google Maps ESRI Google Earth (KML) SimpleMappr

Country Occurrence Map Elevation Chart Phenology Charts

EXPORT Format: Tab Delimited CSV Export... Encoding Type: ANSI UTF-8 UTF-16

Include specimens whose determinations have a qualifier

Include cultivated specimens

Include specimens for autonyms plus basionyms and combinations based on it

Include specimens on map with approximate coordinates

Specimen coordinates in square brackets [ ] have been approximated based on political units.

Records 1 - 20 of 20 Page 1 of 1

| Country | Upper | Lower | Elevation | Latitude | Longitude | Date | Qual. | Collectors |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Peru | | | | [09°15'00"S] | [074°57'30"W] | | | Anonymous |
| Peru | Ancash | | 80 m | | | 13 Oct. 1984 | | Michael O. Whalen & Michael O. Dillon |
| Peru | Ancash | Casma | 10 m | | | 13 Oct. 1984 | | Michael O. Dillon & Michael O. Whalen |
| Peru | Cajamarca | | | | | 16 Oct. 1984 | | Michael O. Whalen & Michael O. Dillon |
| Peru | Cajamarca | Contumazá | 210 m | | | 29 Oct. 1990 | | Michael O. Dillon |
| Peru | Cajamarca | Contumazá | 150 m | | | 29 Diciembre 1983 | | Abundio Sagástegui A. & et al. |
| Peru | Cajamarca | San Pablo | 880 m | | | 7 Junio 1983 | | Isidoro M. Sánchez V. |
| Peru | La Libertad | Chepen | 25 m | | | 08 Mar 1996 | | Eric F. Rodriguez Rodriguez |
| Peru | La Libertad | Trujillo | 100 - 300 m | | | 13 April 1998 | | Eric F. Rodriguez Rodriguez & W. Aguilar T. |
| Peru | La Libertad | Trujillo | 500 m | 08°20'47"S | 078°32'52"W | 7 April 2004 | | Michael H. Nee |
| Peru | La Libertad | Trujillo | 500 m | | | 12-VI-1983 | | Segundo Leiva G. |
| Peru | La Libertad | Trujillo | 200 m | | | 16/12/1983 | | Abundio Sagástegui A. |
| Peru | La Libertad | Trujillo | 500 m | | | 29 Enero 1984 | | Abundio Sagástegui A. & José Mostacero L. |
| Peru | La Libertad | Trujillo | 400 m | | | 05/09/1984 | | José Mostacero L. |
| Peru | La Libertad | Trujillo | 300 m | | | 3 Agosto 1976 | | Abundio Sagástegui A. & José M. Cabanillas S. |
| Peru | Lambayeque | Chiclayo | 450 m | | | 3 Julio 1972 | | Emma Cerrate |
| Peru | Lima | Chancay | 1100-1300 m | | | 8 abril 1979 | | Ramón Ferreyra |
| Peru | Lima | Huarochiri | 1650 m | | | 15 March 1942 - 22 March 1942 | | T.H. Goodspeed |
| Peru | Piura | Talara | 10 m | | | 21 Feb. 1976 | | Timothy C. Plowman |
| Peru | Piura | Talara | 20 m | | | 11 Feb. 1976 | | Timothy C. Plowman |

Records 1 - 20 of 20 Page 1 of 1

**Segunda Opinión:** El Titular adjunta el informe de monitoreo "Línea Base Biológica del Lote I -Talara -Piura", el cual contiene información de la ubicación de las unidades de evaluación de aflora, las fechas y época de realización del monitoreo. Asimismo, se realiza la aclaración que "el monitoreo biológico del presente Plan de Abandono se elaboró con la ayuda de información correspondiente a los monitoreos biológicos, realizados en el mes de setiembre de 2019. En base a lo señalado, la observación se considera **ABSUELTA**.

Cabe aclarar al Titular que, la autorización de estudio de patrimonio, con o sin colecta de especímenes, debe ser solicitada anticipadamente al SERFOR, según lo dispuesto en los artículos 162° (D.S. N° 018-2015-MINAGRI) y 143° (D.S. N° 019-2015-MIAGRI), Reglamento para la Gestión Forestal y Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, respectivamente y según los requisitos mínimos para obtener dicha autorización se especifican en los Anexo 1 y Anexo 2 de los citados Reglamentos.

Asimismo, es importante señalar que las normas evocadas tienen sus normas predecesoras, la Ley N°27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento el D.S. N°014-2001-AG, que en el mismo sentido señalaban la necesidad de contar con permisos de investigación desde abril del 2001 a setiembre de 2015) de acuerdo con su Título X De la investigación y su capítulo I De la Investigación Forestal y de Fauna Silvestre.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

**<u>Observación 2.2.9</u>: En el *anexo I.3.3-1 Base de datos de muestreo Biológico* el Titular listas las especies reportadas par el estudio. Sin embargo, se han podido detectar deficiencias en la escritura de los nombres científicos como *Galvesia fruticosa* en vez de *Galvezia fruticosa, Proboscidea altheaefolia en vez de Proboscidea altheifolia o Grabowskia boerhaaviaefolia en vez de Grabowskia boerhaaviifolia.* El Titular deberá revisar la correcta escritura de los nombres científicos de las especies reportadas. Asimismo, deberá complementar el cuadro mostrado con los mostrado en la siguiente tabla.**

**Tabla 1. Lista de especies de flora silvestre**

| N° | Familia | Especie | Nombre común | Forma de crecimiento | Unidad de Vegetación[1] | D.S. 043-2006-AG | IUCN | Apéndices CITES | Endemismo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

**Primera Respuesta del Titular:** *Se ha actualizado y corregido la escritura taxonómica de cada una de las especies observadas en el Anexo I.3.3-1, así como de todas las especies que corresponde al Cuadro 3.3.3-4. Especies registradas en el área del proyecto, para lo cual se ha tomando como referencia a theplantlist.org/ y gbif.org. Ver Anexo I - Item 3.3.3.5 Resultados.*

**Primera Opinión:** El Titular actualiza el cuadro 3.3.3-4 y corrige algunos nombres científicos, sin embargo, deberá verificar los nombres *Proboscidea althaeifolia Decne* que no se encuentra en los listados, y *Grabowskia boerhaaviaefolia* que está registrada para otros países.

**Segunda Respuesta del Titular:** *Se debe indicar que todos los nombres científicos de las especies de flora del documento han sido corregidos tomando como base a http://www.theplantlist.org/ y https://www.gbif.org/.*

*Respecto a la especie Proboscidea althaeifolia Decne, se corrige la escritura, reemplazándola por Proboscidea altheifolia (Benth.) Decne; la cual podemos indicar que sí se encuentra incluida dentro de los diferentes listados presentados en el documento como en el Cuadro 3.3.3-4. Especies registradas en el área del proyecto, en el cual se encuentra enlistado en el numeral 21; en el Cuadro 3.3.3-6. Especies de flora con algún estado de conservación registradas en el Lote I, listado en el numeral 2 por estar categorizada en el Anexo 1 del D.S. N° 043-2006-AG como especie "en Peligro crítico (CR)", para lo cual adjuntamos la* ***Captura de Pantalla 1*** *y; en el Cuadro 3.3.3-7. Lista de especies de flora histórica presente en el Lote I, en el numeral 25 y asimismo, en el Anexo I.3.3-1, por estar presente en la estación de muestreo BO-02 del PA 2020; sin embargo, a pesar que la especie en mención no se encontró en los EIAsd de años anteriores en la zona de estudio, se puede corroborar su presencia en Piura y Sullana, al Este de la carretera Panamericana, en el desierto en medio de la vegetación herbácea y arbustiva con flores amarillas y raíz tuberosa marrón grande que se dice que es buena para comer y tiene un valor medicinal, para lo cual se puede visitar la página https://tropicos.org/ y del cual adjuntamos la* ***Captura de Pantalla 2.***

[1] Unidad de vegetación definida para el área del proyecto de acuerdo a la Guía de inventario de la flora y vegetación (MINAM, 2015)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

*Respecto a la presencia de la especie nombrado como Grabowskia boerhaaviaefolia (L. f.) Schltdl. en el Anexo I.3.3-1; se corrige la escritura, reemplazándola por Grabowskia boerhaaviifolia (L.f.) Schltdl; la cual es una especie arbustiva espinosa de 2.5 m de alto, flores blancas distribuida en parte de Sudamérica, siendo en el Perú registrado frecuentemente en los bosques secos peruanos desde Lima hacia el norte, lo cual se puede corroborar en la página https://tropicos.org/ del cual adjuntamos la* ***Captura de Pantalla 3*** *(es importante mencionar que esta base de datos, tiene como nombre aceptado para la especie a Grabowskia boerhaviifolia (L.f.) Schltdl.); con dicha información se comprueba que la presencia de la especie sí está registrada para el país, además que se registró en el EIAsd realizado en la zona en el año 2012; por todo ello, se ratifica su presencia en las estaciones de muestreo BO-02 y BO-04 y por ende, su registro dentro de los diferentes listados presentados en el documento como en el Cuadro 3.3.3-4. Especies registradas en el área del proyecto, en el cual se encuentra enlistado en el numeral 27 y en el Cuadro 3.3.3-7. Lista de especies de flora histórica presente en el Lote I, en el numeral 34.*

**Captura de Pantalla 1. D.S. 043-2006-AG**

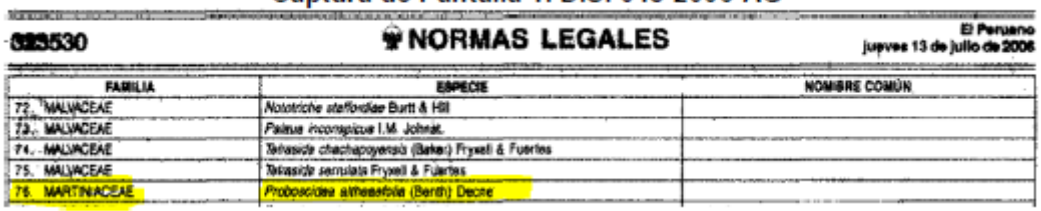

525530 NORMAS LEGALES El Peruano jueves 13 de julio de 2006

| FAMILIA | ESPECIE | NOMBRE COMÚN |
|---|---|---|
| 72. MALVACEAE | *Nototriche stelfondae* Burtt & Hill | |
| 73. MALVACEAE | *Palaua incongricua* I.M. Johnst. | |
| 74. MALVACEAE | *Tehaside chachapoyensis* (Baker) Fryxell & Fuertes | |
| 75. MALVACEAE | *Tehaside semulata* Fryxell & Fuertes | |
| 76. MARTINIACEAE | *Proboscidea altheaefolia* (Benth) Decne | |

**Captura de Pantalla 2. Distribución de la especie *Proboscidea altheifolia* en Perú**

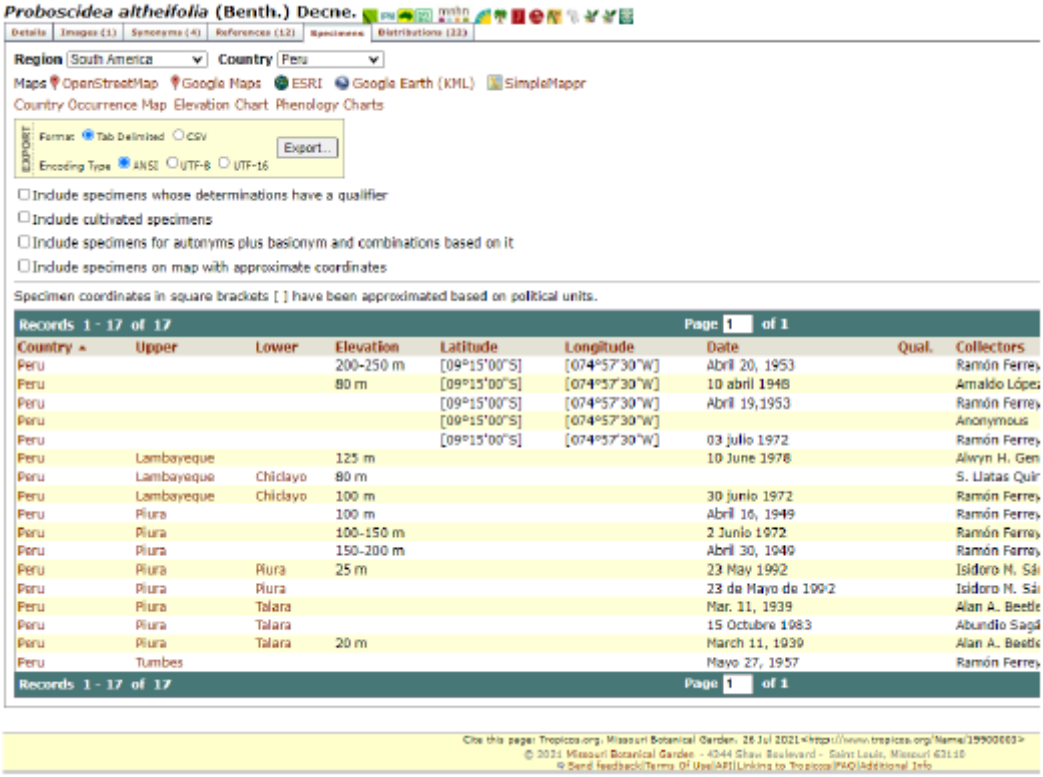

*Proboscidea altheifolia* (Benth.) Decne.

Details | Images (1) | Synonyms (4) | References (12) | Specimens | Distributions (123)

Region South America Country Peru

Maps OpenStreetMap Google Maps ESRI Google Earth (KML) SimpleMappr

Country Occurrence Map Elevation Chart Phenology Charts

EXPORT Format Tab Delimited CSV Encoding Type ANSI UTF-8 UTF-16 Export...

Include specimens whose determinations have a qualifier

Include cultivated specimens

Include specimens for autonyms plus basionym and combinations based on it

Include specimens on map with approximate coordinates

Specimen coordinates in square brackets [ ] have been approximated based on political units.

Records 1 - 17 of 17 Page 1 of 1

| Country | Upper | Lower | Elevation | Latitude | Longitude | Date | Qual. | Collectors |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Peru | | | 200-250 m | [09°15'00"S] | [074°57'30"W] | Abril 20, 1953 | | Ramón Ferrey |
| Peru | | | 80 m | [09°15'00"S] | [074°57'30"W] | 10 abril 1948 | | Arnaldo López |
| Peru | | | | [09°15'00"S] | [074°57'30"W] | Abril 19,1953 | | Ramón Ferrey |
| Peru | | | | [09°15'00"S] | [074°57'30"W] | | | Anonymous |
| Peru | | | | [09°15'00"S] | [074°57'30"W] | 03 julio 1972 | | Ramón Ferrey |
| Peru | Lambayeque | | 125 m | | | 10 June 1978 | | Alwyn H. Gen |
| Peru | Lambayeque | Chiclayo | 80 m | | | | | S. Llatas Quir |
| Peru | Lambayeque | Chiclayo | 100 m | | | 30 junio 1972 | | Ramón Ferrey |
| Peru | Piura | | 100 m | | | Abril 16, 1949 | | Ramón Ferrey |
| Peru | Piura | | 100-150 m | | | 2 Junio 1972 | | Ramón Ferrey |
| Peru | Piura | | 150-200 m | | | Abril 30, 1949 | | Ramón Ferrey |
| Peru | Piura | Piura | 25 m | | | 23 May 1992 | | Isidoro M. Sá |
| Peru | Piura | Piura | | | | 23 de Mayo de 1992 | | Isidoro M. Sá |
| Peru | Piura | Talara | | | | Mar. 11, 1939 | | Alan A. Beetle |
| Peru | Piura | Talara | | | | 15 Octubre 1983 | | Abundio Sagá |
| Peru | Piura | Talara | 20 m | | | March 11, 1939 | | Alan A. Beetle |
| Peru | Tumbes | | | | | Mayo 27, 1957 | | Ramón Ferrey |

Records 1 - 17 of 17 Page 1 of 1

Cite this page: Tropicos.org. Missouri Botanical Garden. 26 Jul 2021 <http://www.tropicos.org/Name/19900003>

© 2021 Missouri Botanical Garden - 4344 Shaw Boulevard - Saint Louis, Missouri 63110

Send feedback|Terms Of Use|API|Linking to Tropicos|FAQ|Additional Info



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

**Segunda Opinión:** El Titular corrige el nombre de las especies observadas y presenta sustento de su presencia en país. De acuerdo con lo verificado la observación se considera **ABSUELTA.**

**<u>Observación 2.2.10:</u> En el *Capítulo 03.3. Medio Biológico*, *ítem: 3.3.4.1. Ubicación de las unidades de evaluación de avifauna, 3.3.5.1. Ubicación de las unidades de evaluación de mastofauna, 3.3.6.1. Ubicación de las unidades de evaluación de herpetofauna y 3.3.7.1. Ubicación de las unidades de evaluación de entomofauna*, se deberá indicar las fechas y época de realización del monitoreo. Asimismo, de haber levantado información de campo específica para el Plan de Abandono el Titular deberá señalar las resoluciones de autorización de estudios de patrimonio (con o sin colecta de especies).**

**Primera Respuesta del Titular:** *En respuesta a lo observado se aclara que el monitoreo biológico del presente Plan de Abandono se elaboró con la ayuda de información correspondiente a los monitoreos biológicos, realizados en el mes de setiembre de 2019, de los compromisos ambientales asumidos en el Plan de Manejo Ambiental del (EIA-sd) del Proyecto Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara-Piura aprobado en el año 2013 mediante RD 013-2013-MEM/AAE.*

*Mediante el Informe Técnico Nº 075-2012-MEM-AAE/MB de observaciones del Proyecto Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara-Piura, el MEM solicita considerar como compromiso del Plan de Manejo Ambiental la implementación y realización de los Monitoreos Biológicos durante la vida útil del proyecto. Este compromiso se encuentra establecido en la Observación N° 3 del Informe N° 006-2013-MEM-AAE/MB, en donde se manifiesta lo siguiente:*

> *"OBSERVACIÓN N° 3. ABSUELTA*
> *En el punto VI.4 Programa de Monitoreo Propuesto la empresa indica que no ha considerado llevar a cabo monitoreos biológicos debido a que el área potencialmente impactada es mínima y a que las especies observadas, son de amplia distribución en el área comprendida por el proyecto, mientras que, las zonas de cobertura vegetal perturbadas serán restauradas a medida que se vayan abandonando las instalaciones. Sin embargo, debido al tipo de proyecto, la empresa considerar la implementación de un Programa de Monitoreo biológico, durante la vida útil del proyecto.*
> *La empresa presenta Programa de Monitoreo Biológico, indicando que evaluará aves, mamíferos, reptiles, presenta métodos de colecta y menciona una frecuencia de monitoreo cada dos años. Sin embargo, no indica los análisis de diversidad que utilizarán en el monitoreo; en aves y herpetofauna no indica las estaciones de monitoreo propuestas; y no considera monitoreo de flora. Por tanto, la empresa debe aclarar y complementar.*
> *La empresa describe los estimadores de diversidad que utilizará los grupos taxonómicos considerados a evaluar en el monitoreo biológico. Asimismo, presenta en el ítem C., descripción de las estaciones de monitoreo propuestas y Anexo 2 Mapa – 09 Ubicación de sectores de evaluación para monitoreo biológico. Sin embargo, lo descrito en el ítem C.- Estaciones de monitoreo propuestas, difiere de lo indicado en el Anexo 2 Mapa – 9. Debe corregir.*
> ***Respuesta***



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

*La empresa explica que el programa de Monitoreo biológico, comprende los cuatro sectores de evaluación, presenta tabla, indicando los sectores, grupos taxonómicos y unidades de vegetación que se evaluarán."*

*Por esta razón GMP viene realizando monitoreos biológicos en el Lote I hasta la fecha.*

**Primera Opinión:** De acuerdo a lo citado por el Titular se procedió a revisar el Anexo 8 , en donde se adjunta copia de la Carta 208-2018 dirigida a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Eléctricos-DGAA y la Carta 206-2018 dirigida a la Organización de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, de fecha 28 de febrero del 2018, informando el monitoreo biológico del mes de noviembre del 2017; pero en el citado anexo, no figura algún informe de los monitoreos biológicos citados en la respuesta del Titular realizados en el mes de setiembre del 2019: Asimismo, de acuerdo a la observación se debió señalar las resoluciones de autorización de estudios de patrimonio.

**Segunda Respuesta del Titular:** *En respuesta a lo observado se adjunta el Informe de Monitoreo Biológico del Lote I, realizado en setiembre del año 2019, que responde al compromiso ambiental asumido en el Plan de Manejo Ambiental del EIA-sd del Proyecto de Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara – Piura, aprobado en el año 2013 mediante RD 013-2013-MEM/AAE. (Ver Anexo 2).*

*Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, en cuanto a la autorización de estudios de patrimonio, consideramos que esto no es aplicable pues la información para el Plan de Abandono se obtuvo del Monitoreo Biológico del 2019, tal y como se manifiesta en los párrafos precedentes. Aun así, es preciso indicar que, el EIA-sd del Proyecto Perforación de 121 Pozos de Desarrollo en el Lote I – Talara-Piura, fue aprobado en el año 2013 mediante RD 013-2013-MEM/AAE, mientras que el D.S N°019-2015-MINAGRI, que regula dicha autorización, entró en vigencia en el año 2015, por lo cual no corresponde de igual forma la presentación de dicha autorización.*

**Segunda Opinión:** El Titular adjunta el informe de monitoreo "Línea Base Biológica del Lote I -Talara -Piura", el cual contiene información de la ubicación de las unidades de evaluación de avifauna, mastofauna, herpetofauna, entomofauna, las fechas y época de realización del monitoreo. Asimismo, se realiza la aclaración que "el monitoreo biológico del presente Plan de Abandono se elaboró con la ayuda de información correspondiente a los monitoreos biológicos, realizados en el mes de setiembre de 2019. En base a lo señalado, la observación se considera **ABSUELTA**.

Cabe aclarar al Titular que, la autorización de estudio de patrimonio, con o sin colecta de especímenes, debe ser solicitada anticipadamente al SERFOR, según lo dispuesto en los artículos 162° (D.S. N° 018-2015-MINAGRI) y 143° (D.S. N° 019-2015-MIAGRI), Reglamento para la Gestión Forestal y Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, respectivamente y según los requisitos mínimos para obtener dicha autorización se especifican en los Anexo 1 y Anexo 2 de los citados Reglamentos.

Asimismo, es importante señalar que las normas evocadas tienen sus normas predecesoras, la Ley N°27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento el D.S. N°014-2001-AG, que en el mismo sentido señalaban la necesidad de contar con permisos de investigación desde abril del 2001 a setiembre de 2015) de acuerdo con su



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

Título X De la investigación y su capítulo I De la Investigación Forestal y de Fauna Silvestre.

**De la Estrategia de Manejo Ambiental**

**Observación 2.2.25*: En el capítulo 06. Estrategia de Manejo Ambiental, ítem 6.3 Plan de Revegetación* el Titular indica que las actividades de revegetación se plantean a las *actividades de restauración ambiental a realizarse en función de las actividades de abandono y remediación del Lote I*. De acuerdo al artículo 98 del D.S. 039-2014-EM el Titular requiere presentar el Plan de Abandono correspondiente una vez terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones, áreas o Lote. Por otro lado, el artículo 99.1 indica que el Plan de abandono debe considerar la restauración y reforestación de acuerdo a las características de las áreas para su abandono. El Titular deberá considerar para el plan de revegetación la totalidad de áreas intervenidas por la Actividad de Hidrocarburos que hayan generado perdida de cobertura vegetal. Se debe tomar las indicaciones de la observación 2.2.3.**

**Primera Respuesta del Titular:** *En respuesta a lo observado, se aclara que efectivamente el Plan de revegetación esta aplicado a todas las áreas intervenidas por GMP que sean consideradas para su abandono, de acuerdo a las características de las áreas en donde se haya generado una pérdida de cobertura vegetal. Para ello, conforme se menciona en el ítem 6.3.2.1. Alcance, las zonas y áreas a revegetar han sido clasificadas bajo los criterios de Tipo de formación vegetal a la que pertenece (Actualizada y aclarada en la observación 2.2.1), y porcentaje (%) de responsabilidad proporcional atribuible a GMP.*

*Los criterios mencionados en el párrafo anterior también son aplicables a los sitios contaminados.*

**Primera Opinión:** El Titular indica que el plan de revegetación se aplica a todas las áreas abandonar. Sin embargo, indica que se considera el porcentaje de responsabilidad de GMP. El Titular deberá considerar el 100% de las áreas a abandonar para actividades de revegetación de acuerdo a los tipos de vegetación que correspondan.

**Segunda Respuesta del Titular:** *Al respecto, UNNA S.A. mantiene la posición manifestada en el levantamiento de observaciones, en el cual se señaló que el Plan de revegetación esta aplicado sólo a las áreas intervenidas por UNNA S.A. y que sean consideradas para su abandono, de acuerdo a las características de las áreas en donde se haya generado una pérdida de cobertura vegetal. Para ello, conforme se menciona en el capítulo 4. Actividades de Abandono, las zonas y áreas a revegetar han sido clasificadas bajo los criterios de Tipo de formación vegetal a la que pertenece, y porcentaje (%) de responsabilidad proporcional atribuible a UNNA S.A.*

*Líneas abajo se indican los criterios considerados para determinar la responsabilidad proporcional atribuible a UNNA S.A.*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**

**Segunda Opinión:** El Titular presenta sustentos legales y contractuales para determinar la determinar la responsabilidad proporcional atribuible. De acuerdo con lo verificado la observación se considera **ABSUELTA.**

## III. CONCLUSIÓN

3.1. De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del MINEM, mediante Oficio N°502-2021- MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que de un total de siete (7) observaciones, todas se consideran absueltas.

## IV. RECOMENDACION

4.1. Previo al inicio del monitoreo biológico y/o levantamiento de información biológica en campo (con o sin colecta), gestionar la autorización para realizar Estudios de Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental.

4.2. Remitir a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

**Documento Firmado Digitalmente**

**Sahida Quispe Bellota**
Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **6BY6KRM**